

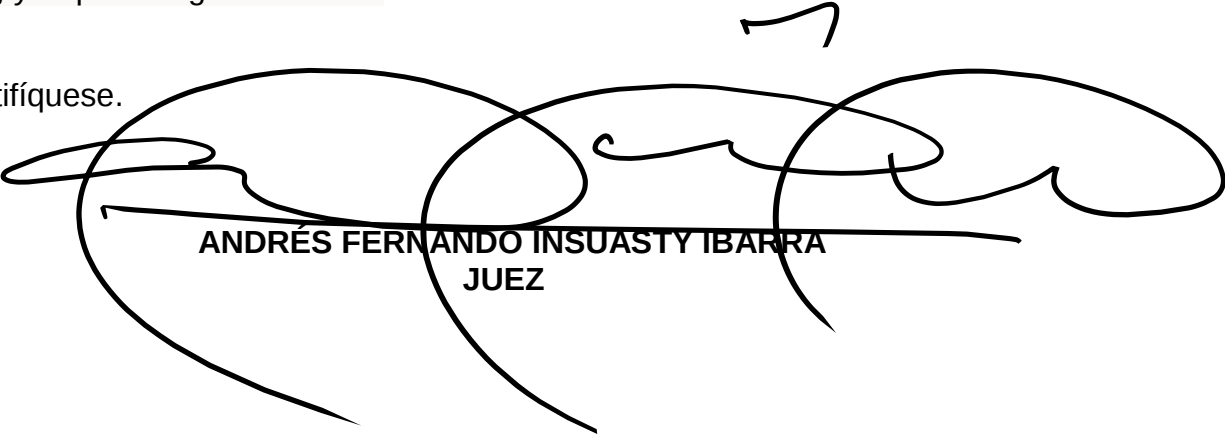
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil veinte.

En atención al informe secretarial de fecha 4 de diciembre de 2020 y revisado el plenario, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 23 de octubre de 2020, por el cual se apertura el incidente de desacato.

Lo anterior, como quiera que no obra constancia de la notificación realizada a la doctora **GLORIA INES CORTES ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.458.394, en su calidad de **PRESIDENTE de LA FIDUCIARIA LA PREVISORA – FIDUPREVISORA S.A.**, quien actúa como administradora y vocera del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG**, y/o quien haga sus veces.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8466c7698d687ab9c17c15c915b9d9c152ffdaeb63cf60a0f9281410766a8442**
Documento generado en 07/12/2020 10:30:53 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>